



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite	Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandada	Luz Amparo Gómez Ramírez
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00056 00
Asunto:	Ordena Oficiar a la ORIP

La apoderada de la parte demandada solicita al despacho, ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, para que registre la orden de levantamiento de la inscripción de la demanda registrada en el folio de matrícula No. 034-91587 y emita el respectivo certificado actualizado. Lo anterior, por cuanto aparece que se encuentra en calificación desde noviembre de 2021¹. Además, aporta al proceso constancia del pago por valor de \$21.000 realizado para la cancelación y expedición del documento².

Por ser procedente se accede a lo solicitado y se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, Antioquia, para que remita al despacho el certificado de tradición y libertad de la Matrícula Inmobiliaria 034-91587, con la respectiva anotación de cancelación de la inscripción de la demanda, la cual fue comunicada mediante oficio 134 del 22 de julio de 2021 en el proceso de Pertenencia con radicado 2005-00039³.

Por secretaría, ofíciase en tal sentido.

las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-003-2020-00056-00](https://www.cajadecolombiana.gov.co/consultas/consultar_documento?radicado=05837-31-03-003-2020-00056-00)

NOTIFÍQUESE

¹ 52SolicitudOficiarRegistro

² 53ConstanciaPago

³ 48OficioRegistro

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29bcfb867ec1ccfcd786367a1c020dad87856e48b7b746182c98be94082cea2**

Documento generado en 31/01/2022 02:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>